



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 187-2013-GRA/PR**

**VISTOS:**

El Informe N° 100-2013-GRA/PR-AGCS, mediante el cual el Área de Gestión Cultural y Social del Gobierno Regional de Arequipa, solicita se designe a los responsables de implementar la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y el Gobierno Regional de Arequipa en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 14 de Febrero de 2013, se celebra el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y el Gobierno Regional de Arequipa en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, cuyo objeto es contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, establecer los compromisos entre las partes y el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas;

Que, mediante Informe N° 100-2013-GRA/PR-AGCS el Área de Gestión Cultural y Social del Gobierno Regional de Arequipa, solicita: **"se designe a: Sra. Nancy Llamas Valdivia de la Gerencia de Salud y al Sr. Hugo Rosas Imán de la Gerencia Regional de Educación como responsables de la Ejecución de las actividades contenidas en el Plan Operativo Anual y a la Lic. Dina Abigail Espinoza Alfaro del Área de Gestión Cultural y Social, encargada de monitorear directamente dichas actividades de acuerdo al Convenio Interinstitucional en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA"**.

Que, el literal c) del numeral 5.2 de la Clausula Quinta señala:

**"CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**5.2 DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS**

**c) Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades señaladas en la clausula séptima conforme a los POAs.**

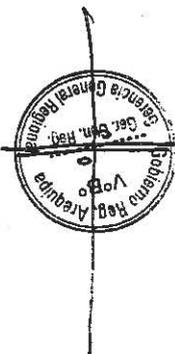
Que, asimismo en la cláusula séptima del referido convenio se señala, que las Entidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Arequipa son: Gerencia Regional de Salud y Gerencia Regional de Educación;

Que, como consecuencia de lo anterior se debe designar a la Sra. Sra. Nancy Llamas Valdivia de la Gerencia Regional de Salud y al Sr. Hugo Rosas Imán de la Gerencia Regional de Educación como responsables de la Ejecución de las actividades contenidas en el Plan Operativo Anual y a la Lic. Dina Abigail Espinoza Alfaro del Área de Gestión Cultural y Social, encargada de monitorear directamente dichas actividades de acuerdo al Convenio Interinstitucional en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Estando al Informe N° 354-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo previsto en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificada por la Ley 27902, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR,** a la Sra. Nancy Llamas Valdivia de la Gerencia Regional de Salud y al Sr. Hugo Rosas Imán de la Gerencia Regional de Educación como responsables de la



Ejecución de las actividades contenidas en el Plan Operativo Anual, derivadas del Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, para el periodo presupuestal correspondiente al año 2013.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Lic. Dina Abigail Espinoza Alfaro del Área de Gestión Cultural y Social, sea la encargada de monitorear directamente dichas actividades de acuerdo al Convenio Interinstitucional.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECINUEVE** días del mes **MARZO** del año Dos Mil Trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE